

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda é hijos de Millán á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.»

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de Provincia.

Núm. 99.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

La Comision de Estadística general del Reino con fecha 20 de Febrero último me dice lo siguiente:

Hoy es precisamente el día en que, con arreglo á lo dispuesto en la circular de 24 de Enero último, los Sres. Inspectores de Estadística deben hallarse reunidos en el punto de cada grupo de provincias señalado al efecto, para dar principio á las operaciones de comprobacion y rectificacion, que les están encomendadas. Segun la instruccion 5.ª de la misma circular, pedirán al Presidente de cada Junta municipal de Censo el padron formado á la vista de las cédulas de inscripcion recogidas, para cerciorarse de su exacta correspondencia con el vecindario. Consignadas estas ligeras indicaciones, inútil es encarecer á V. S. la necesidad de que los padrones se hallen formados en un término breve (si bien no perjudicial á la exactitud) para que la visita general prescrita por la ley no sufra entorpecimiento, como sucedería, si al girarla los señores Inspectores, no encontrasen ultimado todavia en alguno ó algunos pueblos aquel dato Estadístico. Para evitarlo y deseando además conocer exacta y periódicamente los adelantos que se obtengan en esta parte de la interesantísima obra, que animados de ardiente celo, nos

proponemos llevar á cabo, he creído convenienté recomendar á V. S.

1.º Que en los términos que en su ilustracion crea mejores se sirva inculcar á las Juntas de partido y municipales de Censo la necesidad de que formen con la mayor brevedad posible el padron de cada distrito

2.º Que encargue á los Señores Presidentes de las Juntas de partido, que den á V. S. parte quincenal de los padrones que sucesivamente ultimen las municipales, noticia que facilmente podrán comunicar si se atiende á que, con arreglo al art. 16 de la circular de 12 de Diciembre de 1860, cada Junta municipal debe remitir á la de partido un ejemplar del padron formado.

3.º Que los partes quincenales se redacten segun el modelo adjunto que simplificará el trabajo y contribuirá á la mayor claridad.

4.º Que quincenalmente tambien se sirva V. S. remitirme una nota de los partes que reciba.

En su consecuencia, y vista la necesidad que se observa en la mayor parte de las juntas municipales del Censo, apesar de lo inútil que les he recomendado tan interesante servicio en diferentes circulares, especialmente en la de 7 de Enero próximo pasado les prevengo que así como estoy dispuesto á recomendar al Gobierno de S. M. á los que mas se distinguen en el cumplimiento de tan interesante servicio lo estoy tambien á exigir la mas estrecha responsabilidad á los morosos por los perjuicios y entorpecimientos de que sean causa, de lo cual estaré al corriente en vista de las partes que los

Sres. Presidentes de las Juntas de partido habrán de remitir á la Comision provincial conforme á lo dispuesto en el párrafo 2.º de la circular preinserta. Leon 6 de Marzo de 1861. —Genaro Alas.

(MODELO QUE SE CITA.)

PARTIDO JUDICIAL DE

Distritos municipales que comprende este partido.
Padrones formados hasta la fecha.
En redaccion.
Fecha y firma.

Habitantes que resultan de los padrones formados.

Núm. 100.

Aposar de haber trascurrido con mucho exceso el término señalado á los Alcaldes en las comunicaciones que respectivamente les fueron dirigidas en 12 de Enero último para la rendicion de cuentas municipales atrasadas, son pocos los que hasta la fecha las han presentado; y resuelto este Gobierno á adoptar las medidas coercitivas necesarias á obligarles á llenar este servicio, les previene por última vez, que el día 8 de Abril se expedirán irremisiblemente comisiones de apremio contra todos aquellos que no las hubieren presentado para el día 7 del mismo Abril; así como para exigir á dichos Alcaldes la multa de 200 rs. con que quedan conminados por su conducta apática en este asunto, y no haber obligado á los responsables como es su deber, á la dacion y presentacion de dichas cuentas. Leon 5 de Marzo de 1861.—Genaro Alas.

Núm. 101.

† El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 27 de Febrero me remite para su insercion el siguiente anuncio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por

orden de 12 del corriente esta Direccion general ha señalado el día 5 de Abril próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Puente de Alba situado en la carretera de Adanero á Gijón por tiempo de dos años y cantidad de 41.000 rs. vn. anuales en que se ha hecho proposicion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Leon ante el Señor Gobernador de la provincia hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, y las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, cuya observancia, así como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 13 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 11,500 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion. La menor mejor admisible por las proposiciones que se hagan en los pliegos corra-

dos será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieran para la explotación abierta, si tuviese lugar, será también del medio diezmo, por lo menos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no hajanlo de cien reales vellon cada una. Madrid 27 de Febrero de 1861. —El Director general de Obras públicas, José F. de Cria

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Febrero de 1861 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por tiempo de dos años del portazgo de Puente de Alba, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con esta sujeción á los espresados requisitos y condiciones. *(Aquí se propone que se haya admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)*

Fecha y firma del proponente.

Lo que se publica en el presente periódico oficial para que con la oportunidad debida pueda llegar á conocimiento de todo el que guste interesarse en la subasta. Leon Marzo 16 de 1861. —Genaro Alas.

MINAS.

Don Genaro Alas, Gobernador de la provincia de Leon etc.

Hago saber: Que por D. Ricardo del Arco, y consortes, vecino de esta ciudad, residente en dicho punto, calle de la Plaza Mayor, número 18, de edad de 33 años, profesión comerciante, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 2 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo tres pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *La Lucia*, sita en término del pueblo de Villafelice, Ayuntamiento de Matallana, al sitio de Bonzya, y linda al O. con tierra de Andres Gonzalez, M. con otra de Antonio Tascón, N. con otra de Francisco Tascón y P. con otra de Pascual Gonzalez; hace la designación de las citadas tres pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el sitio en que tuvo lugar el descubrimiento, desde él se medirán en direccion 2 400 metros fijándose en la primera estaca, desde esta en direccion al N. 200 metros, y desde dicho punto de partida en direccion al N. 100 metros, quedando formado el rectángulo de las tres pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposi-

ciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 2 de Marzo de 1861. —Genaro Alas. —El Cefe de la seccion de Fomento, Pedro Diaz de Bedoya.

Hago saber: Que por D. Celestino Gonzalez y Gonzalez, vecinos de Matallana, residente en dicho punto, de edad de 40 años, profesion cirujano, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 1 del mes de la fecha, á las tres de su tarde, una solicitud de registro pidiendo dos pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *La fecundidad*, sita en término del pueblo de Coladilla, Ayuntamiento de Vega Cervera, al sitio de Campo de las Cruces, y linda al O. y P. con camino serrero que conduce á la alameda, N. tierra de la fabrica de la Iglesia y M. con ejida, hace la designación de las citadas dos pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde el cual al P. se medirán 1.000 metros fijándose la primera estaca, y desde este al N. 400 metros fijándose la segunda estaca, y desde esta en direccion O. 200 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 4 de Marzo de 1861. —Genaro Alas. —El Cefe de la seccion de Fomento, Pedro Diaz de Bedoya.

Hago saber: Que por D. Celestino Gonzalez y Gonzalez, vecinos de Matallana, residente en el mismo, de edad de 40 años, profesion cirujano, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 3 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo dos pertenencias de la mina de cobre llamada *La Anstralia*, sita en término comuna del pueblo de Gele; Ayuntamiento de Cármenes, al sitio de Los Freyos, y linda al O. con terreno concejil y tierras de Isidoro Díez, José Gonzalez y Pablo Díez, vecinos de Gele, al P. y M. con término concejil y al N. con término de Cármenes, llamado Bencion; hace la designación de las citadas dos pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo de la calicata, midiéndose desde él al P. 500 metros, al O. 200, al M. 30 y al N. 200, fijándose las correspondientes estacas.

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 5 de Marzo de 1861. —Genaro Alas. —El Cefe de la seccion de Fomento, Pedro Diaz de Bedoya.

Hago saber: Que por D. Celestino Gonzalez y Gonzalez, vecinos de Matallana, residente en dicho punto, de edad de 40 años, profesion cirujano, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 5 del mes de la fecha á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon mineral llamada *La Magnífica*, sita en término de Coladilla, del pueblo del mismo nombre, Ayuntamiento de Vega Cervera, al sitio de Campa Espina, y linda al O. con tierra de Benito Gonzalez, P. con otra de Felix Gonzalez, M. y N. reguero de Llanos y tierra de los mismos vecinos de Coladilla; hace la designación de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo de la calicata, midiéndose desde él al O. 2.000 metros, al M. 600 y otros 600 al N. fijándose las correspondientes estacas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizada el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 21 de la ley de minería vigente. Leon 5 de Marzo de 1861. —Genaro Alas. —El Cefe de la seccion de Fomento, Pedro Diaz de Bedoya.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Fuentes de Carbajal.

Se halla de manifiesto por término de seis días en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial del presente año, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término se oirán las reclamaciones que se soliciten justas. Fuentes de Carbajal Febrero 24 de 1861. —El Alcalde, Gabriel Perez.

(Nueva feria de S. José AGUILAR DE CAMPO.

EN
En los días 19, 20, 21 y 22 del próximo mes de Marzo se celebra en esta poblacion la nueva feria de toda clase de ganados y demás mercancías, libres de todo derecho ó arbitrio, inaugurada en el año anterior de 1860 bajo los mejores resultados. El Ayuntamiento no ha omitido medio alguno á fin de conseguir que los concurrentes en aquellos días puedan disfrutar de las mejores comodidades á la par que distraccion es posible, para lo cual tiene además dispuesto que en las cuatro noches haya variedad de fuegos artificiales. Aguilar y Febrero 25 de 1861. —P. A. D. A. C. Eustaquio Lafuente.

Alcaldía constitucional de Arévalo.

FERIA DE AREVALO.

Deseoso el Ayuntamiento de esta villa de contribuir por todos los medios posibles al fomento de la ganadería, agricultura y comercio, y previa Real orden de 4 de Setiembre último, ha acordado se celebre en la misma una nueva feria que tendrá lugar el Domingo despues de la festividad del Santísimo-Corpus Christi, y los tres días siguientes de cada año.

La autoridad tiene adoptadas las disposiciones convenientes para que se proporcione comodidad y seguridad á los concurrentes; así como todo lo que se presente á la feria estará libre de los derechos de arbitrios municipales, por ahora. Arévalo Noviembre 30 de 1860. —El Presidente, Anselmo Vakarco y Vera. —D. A. del A., Gumersindo Rodriguez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdoncina.

Se halla vacante por renuncia de D. José Nicolás la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Santovenia de la Valdoncina, dotada con 1.000 rs. vn. anuales, pagados de los fondos del presupuesto municipal por trimestres, con la obligacion de redactar el amillaramiento, los repartimientos y demás trabajos que se pidan al Ayuntamiento. Los aspirantes que quieran mostrarse pretendientes á dicha Secretaría, remitirán sus solicitudes al Señor Alcalde constitucional de este municipio en el término de 30 días, contados desde la inser-

cion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Santovenia 4 de Febrero de 1861. = El Alcalde, Claudio Martínez.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega.

No habiéndose presentado al acto de declaración de soldado y entrega de los quintos en la capital el mozo José Zotes Morales, declarado soldado por el Ayuntamiento para cubrir el cupo de esta población en el reemplazo del corriente año, é ignorándose su paradero, se le cita para que en el término de catorce días se presente ante el mismo Ayuntamiento á fin de oírle las excepciones que le asistan, pues de no hacerlo, se continuará el expediente de prófugo como previene la ley. Villademor de la Vega á 3 de Marzo de 1861. = El Alcalde, Antonio Bazquez.

Alcaldía constitucional de Acevedo, provincia de León.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Acevedo en esta provincia por renuncia del que la desempeñaba, dotada en 600 reales anuales, siendo obligación del que obtenga esta plaza extender las actas y demás que se dispone en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1845, desempeñan la Secretaría de la Junta pericial, forman los anillamientos y repartimientos de contribuciones, estados, relaciones y hacer cuantos trabajos sean convenientes al servicio público de Ayuntamiento y del Alcalde. Lo que se anuncia en este periódico oficial para su provision, á cuyo efecto los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde del expresado Ayuntamiento dentro del término de un mes á contar desde la insercion del presente anuncio. Acevedo 14 de Enero de 1861. = E. A., Patricio Cañón.

De los Juzgados.

D. José María Sanchez Auditor honorario de Marina y Juez de primera Instancia de esta ciudad y partido etc.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, pende expediente de concurso voluntario promo-

vado por D. Juan Rico vecino de esta ciudad, y en su consecuencia y por providencia primera del actual, se ha mandado convocar á Junta de acreedores no solo á los que espresa en su relacion, sino á todos los que puedan aparecer como tales, señalándose el veinte y seis de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana en la Audiencia de este Juzgado, y para que tenga efecto y puedan hacer los intereses con el título de su crédito bajo apercibimiento de no ser admitidos en caso contrario, libro el presente para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, y en la Gaceta de Madrid. Leon veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno. = José María Sanchez. = Por mandado de S. S., = Enrique Pascual Díez.

De las Oficinas de Desamortizacion.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

El día 7 de Abril próximo, á las doce de su mañana, se celebra remate en arriendo de las fincas que á continuacion se expresan, en los Ayuntamientos de Ciozas de abajo, Laguna Dalga, Roperuelos, Villademor, Pola de Gordon, Pajares de los Oteros y Villanueva de las Manzanas, ante sus respectivos Alcaldes, Procurador Síndico, competentes Escribanos, ó Secretarios de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de los dichos Ayuntamientos.

PARTIDO DE LEON.

AYUNTAMIENTO DE CIOZAS DE ABAJO.

Cabida Cathedral de Leon.

Una villa en término de Antimio, señalada en el inventario con el número 218, que lleva en arriendo D. Pablo Martínez, vecino de Antimio, en 4 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Una huerta en término de Antimio de arriba, señalada en el inventario general con el número 217, que lleva en arriendo D. Ignencio Díez, vecino de dicho pueblo en 33 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Una heredad compuesta de 3 tierras que en término de Antimio procede de dicho Cabildo, señaladas con los números 211 y 213, que lleva en arriendo D. Ignencio Díez, vecino de dicho pueblo en 40 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Fábrica de Mozoutiga.

Una heredad compuesta de 17 tierras, cabida de 19 fanegas 6 celemines, 6 viñas de 2 fanegas 9 celemines, y 2 prados de 8 celemines, que en término de Mozoutiga procede de su Fábrica, señaladas en el inventario con los números 3, 503 y 3, 532 que lleva en arriendo el Párroco de dicho pueblo en 81 rs. que sirven de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE VILLADANÓN.

Cofradía del Santísimo de Celadilla.

Una heredad compuesta de 23 tierras, de cabida de 32 fanegas 9 celemines, señalada en el inventario general, con los números 265 al 5, 273 y 6, 279 al 5, 293, en término de Celadilla, que lleva en arriendo Miguel, Francisco Gonzalez y compañeros, vecinos de dicho pueblo en 6 fanegas 3 celemines de centeno en años pares, y 5 fanegas centeno en años impares, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 193 rs.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DALGA.

Cofradía de la Piedad de Vidalia.

Una heredad de 4 tierras, de cabida de 8 fanegas que en término de S. Pedro las Duchas, lleva en arriendo D. Silvestre Corbeja, de dicho pueblo en una fanega centeno anual, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 31 rs.

Fábrica de Laguna Dalga.

Una heredad compuesta de 3 huertos cabida 5 fanegas 4 celemines, y 23 tierras de cabida de 50 fanegas que en término de Laguna Dalga procede de dicha Fábrica; los lleva en arriendo Isidoro Amet y compañeros en 115 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Cofradía del Santísimo de Laguna.

Una tierra á do llaman Cerro Poblador, cabida de una fanega 8 celemines, linda al con tierra de Bernardino Lopez, P. con otra del mismo; cuya linea la lleva en arriendo D. Santiago del Pozo, vecino de Laguda en 7 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Monjas de Santa Clara de Astorga.

Una heredad de 7 huertos, cabida 9 fanegas 10 celemines, que en término de Laguna Dalga procede de dichas Monjas, que lleva en arriendo D. Santiago del Pozo, de dicho Laguna Dalga en 50 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Rectoría de Laguna Dalga.

Una tierra en término de Laguna; cabida de una fanega á do llaman Valdeyuso, linda al N. con tierra de D. Juan Chámorro, P. tierra de herederos de Alejandro Guveco, que lleva en arriendo el Párroco D. Angel Alfonso, en 9 reales que sirven de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE ROPERUELOS.

Fábrica y Rectoría de id.

Una heredad compuesta de 33 viñas, de cabida de 12 fanegas 10 celemines, 3 huertas de 3 fanegas 8 celemines y 3 tierras de 2 fanegas 4 celemines y un badgion con tres cultos y un lugar que en término de Roperuelos, lleva en arriendo el Párroco del mismo en 40 reales anuales que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE LA VECILLA.

AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDON.

Rectoría de Peredilla.

Una heredad compuesta de 18 prados, de cabida de 6 fanegas 2 celemines y 11 tierras de 7 fanegas 8 celemines, que en término de Peredilla y Puente de Alba, proceden de su Rectoría. Los lleva en arriendo el párroco de dicho pueblo en 402 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE VALENCIA DE DON JUAN.

AYUNTAMIENTO DE PASAJES DE LOS OTEROS.

Cofradía de ánimas de Morilla.

Una heredad compuesta de 70 tierras, de cabida de 89 fanegas 5 celemines en sembradura que en término de Morilla proceden de su Cofradía de ánimas que lleva en arriendo D. Gregorio

Gonzalez, Casimiro Lozano y Luis Provedo, vecinos de dicho Morilla, en 33 fanegas 8 celemines trigo en años y 20 fanegas trigo en años noes, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 129 rs. 80 cént.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS.

CABIDA CATEDRAL DE LEON.

1.º Quilón.

Una heredad compuesta de 2 quilones de fincas que en término de Villanueva proceden de dicho Cabildo y llevan en arriendo D. Angel Gancedo y Gregorio Andrés de la misma vecindad en 8 fanegas 4 celemines trigo anuales sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 368 rs. 16 cént.

2.º Quilón.

Una heredad compuesta de dos quilones de fincas que en término de Villanueva, proceden del Cabildo de Leon que lleva en arriendo Santiago Marban ó Jabal Villacraza en 6 fanegas 11 celemines trigo anuales sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 297 rs. 26 céntimos.

3.º Quilón.

Una heredad compuesta de tres quilones de fincas que en término de dicho Villanueva, que lleva en arriendo Maria Alencas, Bantio Andres y Anselmo Fernandez en 10 fanegas 3 celemines trigo anuales sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 410 rs. 55 cént.

4.º Quilón.

Otra heredad compuesta de 2 quilones de fincas que en término de Villanueva lleva en arriendo Lorenza y Luis Morala en 6 fanegas 8 celemines trigo anuales sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 286 rs. 54 cént.

5.º Quilón.

Otra heredad compuesta de 2 quilones que llevan D. Vicente Santa Marta y Francisco Marcos en 6 fanegas 8 celemines trigo anuales sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 236 rs. 54 cént.

6.º Quilón.

Una heredad compuesta de 2 fincas de fincas que en término de Villanueva de las Manzanas lleva en arriendo Felipe Pérez y Fernando Martínez en 6 fanegas 8 celemines trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 236 rs. 54 cént.

7.º Quilón.

Otra heredad compuesta de dos quilones de fincas que en término de Villanueva, lleva en arriendo Antonio Andrés y Domingo Marcos en 6 fanegas 8 celemines trigo anuales sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 286 rs. 54 cént.

8.º Quilón.

Otra heredad de 2 quilones de fincas en término de Villanueva que lleva en arriendo D. Ana Pereda y Andrés Marcos en 6 fanegas 8 celemines trigo anuales sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 286 rs. 54 cént.

9.º Quilón.

Otra heredad compuesta de 2 quilones de fincas que en término de Villanueva llevan en arriendo Juan Javarez Alvarez y Tomas Gonzalez de la misma vecindad en 6 fanegas 8 celemines trigo anuales sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 286 rs. 54 cént.

NOTA. Todas las fincas mencionadas se hallan desahucadas mas por no estar en el pliego de condiciones que esta de manifiesto en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos respectivos, Leon á Marzo de 1861. = Vicente José de la Madrid.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Anuncio de subasta.

El siete del próximo Abril de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento de Vegas del Condado, partido judicial de Leon, ante el Alcalde constitucional de dicho Ayuntamiento y Escribano público que el mismo designe, la subasta de la entresaca de leñas de encina para carboneo y extracción de sus cortezas aprobada por el Sr. Gobernador en veinte y dos de Febrero último.

Dicha entresaca deberá eje-

cutarse en la parte del monte titulado la Cuesta perteneciente al común de los vecinos del citado Vegas cuya estension aproximada es de ocho hectáreas lindando por el N. con el Barrero y arroyo de la Quebrantada, por el E. con la cumbre de la Cuesta, por el S. con arroyo de Vallecacastillo, y por el O. con Ejido y Barreros que bajan al rio, debiendo reservarse por cada quince decímetros un pie de los mas lozanos que no baje de doce centímetros de circunferencia. La adjudicación de las leñas y de las cortezas podrá tener efecto en una misma, ó en diferentes personas mas no se admitirán posturas por menos de mil se-

cientos cincuenta rs. respecto á las cortezas y de dos mil doscientos respecto á las leñas.

El pliego de condiciones á que han de sujetarse los rematantes y el expediente de corta se hallarán de manifiesto en la escribanía de la subasta con quince dias de anticipacion á ella. Leon 4 de Marzo de 1861. =P. A., Luis Riegas

=El Administrador, Mariano Garcés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que hubiese encontrado un billete de la lotería número 8,060 correspondiente á la extracción de 22 de Marzo del año corriente, le entregara en esta redacción.

El día 4 de este, se perdió una perna de caza, de seis meses; color café; blanca por el vientre, cuello y extremidades rabo despartado. Se solicita a quien la haya encontrado llevarla á Manuel Garcia Castañon, en esta ciudad, meson de Puerta Castilla.

LOTERIA PRIMITIVA.

El lunes 18 de Marzo es la siguiente extracción en Madrid y se cierra el juego en esta capital el martes 12 de dicho mes á las doce de su mañana.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Continúa la ración de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal.

Número de salida.	INTERESADOS.	Importe. Reales vs.
-------------------	--------------	---------------------

Navarra.

3838	D. Martín José Sempor.	2 318,98
3842	Dña María Francisca de Santo Tomás.	2 078,50
3844	Dña Romana de San José.	6 867,36
3845	Sar Catalina de San Nicolás.	7 251,36
3847	Dña Concepcion Sola.	4 535,86

Oranosa.

3848	D. José Reigada.	10 450
3852	D. Cayetano Santos.	14.315,69
3854	D. Lorenzo Vazquez.	5 439,12
3856	D. Juan Suarez Losada.	2 055,39
3859	D. José Torres Rodriguez.	1 325,92

Pontevedra.

3863	Dña Francisca de Paula Sebastiani.	13 836,48
3864	Dña Josefa Bermudez.	8 694,27
3868	D. José Rojas.	25 137,62

Salamanca.

3873	Dña Beatriz de la Purificacion Sanchez.	4 612
3879	Dña Celestina Sierra.	5,608
3882	Dña Angela Villaverros de San Juan.	36
3883	Dña María Vegas.	4,980
3885	Dña Baltasara Ramos Bustos.	4 467,80
3886	D. Manuel Vicente.	3 961,48
3888	D. José Valle y Medina.	222,86

Segovia.

3890	D. José Toledo.	547,48
------	-----------------	--------

Toledo.

3891	D. Celerino de Vargas Muchuca.	16.246,36
------	--------------------------------	-----------

Alava.

3892	D. Fausto Garcia Motuela.	7 984
3898	D. Fernando Abaola.	6 510,86
3899	D. Ramon Anduzar.	8 208,53
3900	D. Tomás Aznar y Villanueva.	16 143
3901	D. Prudencio Ayacay.	1 502,42

3902	D. Tomás Arba.	10 803,21
3903	D. Manuel Ibañez Aldecoa.	3 877,50
3904	D. Marcel Ayllon.	7 011
3905	D. Romulo de Andueza.	3 645
3907	D. Andrés Baguñen.	1 847,89
3908	D. Francisco de la Brasa.	19 000
3909	D. Agustín Bernada.	1 087,80
3911	D. Manuel Gonzalez del Campillo.	11.283,42
3912	D. Fernando Gonzalez del Campillo.	7 198
3913	D. Manuel Dominguez.	7 388,43
3914	D. Francisco Echevarría.	4 610,74
3915	D. José Albas Echevarría.	4 434,48
3916	D. Eugenio Elicena.	6 331,60
3917	D. José Manuel Guercizobirio.	2.281,06
3920	D. Patricio Garcia.	8 387,56
3921	D. Tomás Domingo Goñiencandia.	7 830
3923	D. José María Huerta.	10.765,39
3924	D. Pio Ibarguenquia.	3 109,08
3925	D. Liborio José Yuchautbe.	8 019
3926	D. Juan Lizaras.	6 277,50
3927	D. José Antonio Laracochien.	6 910
3928	D. Francisco Lopez Rabal.	1 064,36
3929	D. Leon Lambilaca.	6 806,74
3930	D. Eudel Morla.	3 942
3931	D. Agustín Muñoz.	4 617
3933	D. Domingo Medrano.	8 079
3934	D. Francisco Navia.	6 856,83
3935	D. Andrés Ormachuelo.	2 587,31
3936	D. José Palencia.	4 002,81
3937	D. Juan Palencia.	8 549,03
3938	D. Cosme de la Peña.	20 628
3940	D. José San Sebastian.	15 300
3941	D. Mariano Serra.	77 53
3942	D. Nicomolas Trucio.	8 082,55
3943	D. Antonio Toba.	4 517,27
3944	D. Simón de la Torre.	1 855,77
3945	D. Juan Antonio Ugaldé.	8 019
3946	D. Juan, Ramon, Pedro, Pedro, y Manuela Galindez.	7 328,50

Albacete.

3975	D. Pascual Moyeno.	2 964,71
3976	Dña Matias Martinez.	1 520,36
3977	Dña Cristobalina Molina.	2 439
3979	D. Antonio Astar de la Torre.	11 891,68
3981	D. Tomás Oltra y Castelló.	420,95
3983	D. Gregorio Sanchez.	3 057,65
3985	D. Cayetano Aguilár.	240,09
3988	Dña Eufemia Campos.	417,00
3989	Dña Antonia Colado.	611,65
3990	D. José Egula.	370,65
3991	Dña María Celedonia Falcon.	2 081,92
3996	Dña Catalina Jimenez.	1 383,06
3997	Dña María Garcia.	3 084,18
3998	Dña Celedonia Ibañez.	3 687,74
3999	D. Juan Lopez.	2 940,83
4001	Dña María Mens.	251,15
4002	D. Francisco, Romualda y Norbera Martinez.	5 842,48
4005	Dña Tomasa Pedregal.	480,33
4007	D. Faustino Rubio.	2 487,53
4010	D. Leon Yllaldu.	2 487,53

4011	D. Onofre Canto.	7 672,98
4015	D. José Ibarra.	2 020,77
4017	D. Bautista Valor.	1 503,05

Castellon.

4032	D. Luis Cervino.	2 181,77
4023	Herederos de D. José Pastor.	510,86
4024	Idem de D. Nicolás Font.	3 012,84
4028	D. Manuel Castell.	1 856,93
4030	Dña Francisco Antonia Catalá.	352
4033	Dña Verónica Coloma.	452
4033	Dña Ana María de los Desamparados.	5 308
4034	Dña Barbara del Espinosa Sauto.	2 980
4035	Dña Rosa Estellar.	1 101
4036	Dña María de la Encarnacion.	5 121
4037	Dña Manuela Vitor Fugols.	3 104
4039	Dña Micaela Garcia.	1 873
4040	Dña Juliana Gumero.	2 328
4041	Dña Maria Inés Alorogoga.	292
4042	Dña Josefa Lactonera.	420
4043	Dña Ana Llopis.	6 945
4044	Dña Mariana Montaña.	6 291
4045	Dña Isabel Montes.	1 144
4047	Dña Mariana de la Purissima Concepcion.	4 310
4048	Dña Teresa Roca.	8 476
4049	Dña Perpétua Sablier.	5 063
4050	Dña Esperanza de Santa Ana.	392
4051	Dña Joaquina de San Francisco.	3 372
4052	Dña Antonia de San Lorenzo.	6 136
4059	Dña Carmen Vilagrassa.	1 272

Cuenca.

4062	D. Bernardo Lopez.	597,89
4063	D. Victor Ruiz Montes.	7 561,42
4065	D. José Lopez Toledo.	841,11
4068	D. Eugenio Charman.	1 069,30
4069	D. Francisco Fuentes.	595,92
4071	D. Miguel Lasa.	900,71
4072	D. Domingo Lopez.	289,21
4074	D. Gaspar Androber.	14 641
4075	D. José Lopez.	1 068,68

Guispecoa.

4077	D. Antonio Micetegui.	369,86
4078	Dña Juana Leizaur.	6 061,68

(Se continuará.)